

Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación.

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997](#)

[Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013](#)

[Última modificación publicada en DOF el 7 de julio de 2020](#)

ACUERDO

PRIMERO.- Los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deberán entregar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Información técnica, legal, programática y económica precisada en el Formato del presente Acuerdo denominado "Información Técnica, Legal y Programática".

[Modificación publicada en el DOF el 28/06/2013](#)

Texto original

PRIMERO.- Los concesionarios y permisionarios deberán entregar anualmente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, la información técnica, programática, estadística y económica que se especifica en el documento denominado "Información Técnica, Legal y Programática" que, como anexo, se agrega al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- A más tardar el 30 de junio de cada año deberá presentarse a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de forma física o electrónica en los medios con que la Comisión cuente para tal efecto, el Formato del presente Acuerdo a que se refiere el artículo anterior, debidamente requisitado con la información correspondiente al periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior al de su presentación.

[Modificación publicada en el DOF el 28/06/2013](#)

Texto original

SEGUNDO.- La información requerida en el documento a que se refiere el artículo anterior, utilizando los formatos ahí establecidos, se entregará a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a más tardar el 30 de junio de cada año.

[Acuerdo adicionado en el DOF el 28/06/2013](#)

TERCERO.- Los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que han realizado las pruebas de comportamiento referidas en el punto III del Formato denominado "Información Técnica, Legal y Programática" del Acuerdo, en términos de las disposiciones aplicables en la materia, las cuales deberán estar a disposición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en consecuencia, no resulta necesaria la exhibición de dichas pruebas junto con el informe.

[Acuerdo adicionado en el DOF el 28/06/2013](#)

CUARTO.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones remitirá la información Programática a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos conducentes relacionados con el ejercicio de sus atribuciones en la materia"

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTICULO SEGUNDO. Los concesionarios y permisionarios, durante 1997, podrán optar por entregar la información técnica, programática, estadística y económica en el documento a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, o bien, mediante los procedimientos y formatos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, **Enrique Rubio Lara**.- Rúbrica.- El Director General de Sistemas de Radio y Televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Federico González Luna Bueno**.- Rúbrica.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE LAS MODIFICACIONES PÚBLICADAS

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997.

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013](#)

.....

PRIMERO.- Se modifican los Acuerdos Primero y Segundo; se adicionan los Acuerdos Tercero y Cuarto; así como se sustituye el Anexo correspondiente por el Formato que contiene la Información Técnica, Legal y Programática, todos del "Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios únicamente en el año 2013, podrán optar por entregar la información técnica, legal, programática y económica a que se refiere el acuerdo Primero del presente, a través del Anexo contenido en el "Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997.

[Párrafo adicionado en el DOF el 07 de julio de 2020](#)

Los concesionarios de radiodifusión, únicamente en el año 2020, deberán entregar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la información a la que se refiere el artículo primero y segundo del presente acuerdo a más tardar el 31 de agosto de 2020."

El Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, **Andrés Chao Ebergenyi**.- Rúbrica.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Mony de Swaan**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **José Luis Peralta Higuera**, **Alexis Milo Caraza**, **Gonzalo Martínez Pous**.- Rúbricas.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria del 2013, celebrada el 12 de junio de 2013, por unanimidad de votos de los comisionados presentes, con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/120613/333.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones adiciona el párrafo segundo al artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997, publicado el 28 de junio de 2013.

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2020](#)

.....

Único.- Se **Adiciona** el párrafo segundo al artículo Segundo Transitorio del "ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013, para quedar como sigue:

.....

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 25 de junio de 2020.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/EXT/250620/16, aprobado por unanimidad en la XI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de junio de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

FORMATO

INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y PROGRAMÁTICA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- I. DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN
- II. DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN
- III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO
- IV. INFORMACIÓN ECONÓMICA
- V. LISTA GENERAL DE SOCIOS
- VI. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

I. DATOS GENERALES DE LA ESTACIÓN:

Concesionaria o Permissionaria:

Nombre, Denominación o Razón Social y R.F.C.

Año que Presenta:

Distintivo de Llamada:

Frecuencia o Canal:

Población Principal a Servir:

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

II. DATOS TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN:

Localización de los Estudios:

Calle, Carretera o Cerro: _____ No. o Km: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Población: _____ Teléfonos: _____

Coordenadas Geográficas: LN: ____° ____' ____" y LW: ____° ____' ____" (*)

(*) Sólo cuando se utilice un enlace radioeléctrico entre estudios y planta transmisora.

Forma de Recepción para Mensajes Especiales y Cadenas Nacionales:

Línea Privada: No Sí Número: _____
 Receptor De Satélite: No Sí

Sistemas de Enlace:

Estudio - Planta Transmisora:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)	Línea Privada Telefónica
VHF	UHF	Microondas		

Control Remoto:

Tipo de Enlace			Frecuencia (MHz)
VHF	UHF	Microondas	

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

Cédula de Registro para Pruebas de Comportamiento de Equipos Transmisores de estaciones de radio en AM:

Las pruebas de comportamiento deberán realizarse de conformidad con los requerimientos contenidos en el presente Formato, éstas no deberán exhibirse junto con el informe

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las Pruebas de Comportamiento al equipo transmisor de la estación [distintivo de llamada], fueron realizadas el [fecha] por [nombre del Perito o Unidad de Verificación] con registro vigente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones [número] y se encuentran a disposición de la Comisión, las cuales podrán ser requeridas en cualquier tiempo, atento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como de conformidad con el contenido de las condiciones del título de concesión o permiso relativas a "Información" y "Calidad de la Operación".

Distintivo:	Lugar (Población y Estado):		Frecuencia (kHz):	
Prueba de Comportamiento del Equipo Transmisor				
Marca:				
Modelo:				
Modalidad			Diurno	Nocturno
PD	PN	PC	Vp	Vp
AD	AN	AC	lp	lp

ED	EN	EC	E	E
			POTENCIA	POTENCIA

Respuesta de Audiofrecuencia:

Frecuencia en Hz	Porcentaje de Modulación							
	Diurna				Nocturna			
	25	50	85	Máxima	25	50	85	Máxima
50								
100								
400								
1000								
5000								
7500								
9500								

Distorsión Armónica de Audiofrecuencia:

Frecuencia en Hz	Porcentaje de Modulación							
	Diurna				Diurna			
	25	25	25	25	25	25	25	25
50								
100								
400								
1000								
5000								
7500								
9500								

Porcentaje de Desviación de la Portadora:

Frecuencia en Hz	Porcentaje de Modulación							
	Diurna							
	25		25		25		25	
400								

Nivel de Ruido

Operación	Diurna	Nocturna
Frecuencia de Referencia		
Nivel de Ruido en dB		

Método Primario				Método Secundario
Ep	lp	P	Resultado	

Observaciones:

Nombre y Firma del Concesionario, Permisionario o Representante Legal

Fecha de Elaboración:

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

Cédula de Registro para Pruebas de Comportamiento Estereofónica de Equipos Transmisores de estaciones de radio en AM:

Las pruebas de comportamiento deberán realizarse de conformidad con los requerimientos contenidos en el presente Formato, éstas no deberán exhibirse junto con el informe.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las Pruebas de Comportamiento al equipo transmisor de la estación [distintivo de llamada], fueron realizadas el [fecha] por [nombre del Perito o Unidad de Verificación] con registro vigente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones [número] y se encuentran a disposición de la Comisión, las cuales podrán ser requeridas en cualquier tiempo, atento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como de conformidad con el contenido de las condiciones del título de concesión o permiso relativas a "Información" y "Calidad de la Operación".

Distintivo:	Lugar (Población y Estado):	Frecuencia (MkHz):		
Prueba de Comportamiento del Equipo Transmisor				
Marca:				
Modelo:				
Modalidad			Diurno	Nocturno
PD	PN	PC	Vp	Vp
AD	AN	AC	Ip	Ip
ED	EN	EC	E	E
			POTENCIA	POTENCIA

Respuesta de Audiofrecuencia:

	Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	7.5 kHz	9.5 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %							
	50%							
	85%							
	Máxima							
Canal Derecho	Respuesta al 25 %							
	50%							
	85%							
	Máxima							

Distorsión Armónica de Audiofrecuencia:

	Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	7.5 kHz	9.5 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %							

	50%							
	85%							
	Máxima							
Canal Derecho	Respuesta al 25 %							
	50%							
	85%							
	Máxima							

Porcentaje de Desviación de la Portadora:

Frecuencia en Hz	Porcentaje de Modulación							
	Diurna							
	25		25		25		25	
400								

Nivel de Ruido

Operación	Diurna	Nocturna
Frecuencia de Referencia		
Nivel de Ruido en dB		

Nivel de ruido en la portadora	Porcentaje de Modulación de la Señal Piloto 25 Hz	Separación en dBs entre canal izquierdo y el derecho
dB	%	dBs

Método Primario				Método Secundario
Ep	Ip	F	Resultado	

Observaciones:

Nombre y Firma del Concesionario, Permisionario o Representante Legal

Fecha de Elaboración:

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

Cédula de Registro para Pruebas de Comportamiento de Equipos Transmisores de FM:

Las pruebas de comportamiento deberán realizarse de conformidad con los requerimientos contenidos en el presente Formato, éstas no deberán exhibirse junto con el informe.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las Pruebas de Comportamiento al equipo transmisor de la estación [distintivo de llamada], fueron realizadas el [fecha] por [nombre del Perito o Unidad de Verificación] con registro vigente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones [número] y se encuentran a disposición de la Comisión, las cuales podrán ser requeridas en cualquier tiempo, atento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como de conformidad con el contenido de las condiciones del título de concesión o permiso relativas a "Información" y "Calidad de la Operación".

Distintivo:	Lugar (Población y Estado):	Frecuencia (MHz):	
Equipo Transmisor	Principal	Auxiliar	Emergente
Marca:			
Modelo:			
Potencia	kW	kW	kW

Respuesta de Audiofrecuencia:

	Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	10 kHz	15 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %							
	50%							
	85%							
	100%							
Canal Derecho	Respuesta al 25 %							

	50%							
	85%							
	100%							

Distorsión Armónica de Audiofrecuencia:

		Frecuencia	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 k	5 kHz	10 kHz	15 kHz
Canal Izquierdo	Respuesta al 25 %								
	50%								
	85%								
	100%								
Canal Derecho	Respuesta al 25 %								
	50%								
	85%								
	100%								

Nivel de ruido por modulación en frecuencia sobre la portadora	Nivel de ruido de salida por modulación en amplitud	Porcentaje de modulación de la señal piloto 19 kHz	Separación en dBs entre canal izquierdo y el derecho
dB	dB	%	dBs

Método Primario				Método Secundario
Ep	Ip	F	Resultado	

Observaciones:

Nombre y Firma del Concesionario, Permisionario o Representante Legal

Fecha de Elaboración: _____

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

III. PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

Cédula de Registro para Pruebas de Comportamiento de Equipos Transmisores de TV:

Las pruebas de comportamiento deberán realizarse de conformidad con los requerimientos contenidos en el presente Formato, éstas no deberán exhibirse junto con el informe.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que las Pruebas de Comportamiento al equipo transmisor de la estación [distintivo de llamada], fueron realizadas el [fecha] por [nombre del Perito o Unidad de Verificación] con registro vigente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones [número] y se encuentran a disposición de la Comisión, las cuales podrán ser requeridas en cualquier tiempo, atento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como de conformidad con el contenido de las condiciones del título de concesión o permiso relativas a "Información" y "Calidad de la Operación".

Distintivo de llamada	Canal (banda de frecuencia en MHz):	Lugar (Población y Estado):

Transmisor en operación:

Marca	Modelo

Video

1.- Nivel blanco	2.- Variación del nivel de supresión		3.- Linealidad de la modulación a bajas frecuencias		
4.- Características de amplitud contra frecuencia					
Frecuencia Modulada MHz	Banda Lateral Inferior		Banda Lateral Superior		
	mV	dBmV	mV	dBmV	
0.25					De 0.5 a + 4.18 MHz
0.50					
1.00					De 0.5 a + 4.75 MHz
1.25					
2.00					De 0.5 a +3.56 MHz
3.00					
3.50					De 0.5 a - 3.58 MHz

4.00					
4.25					De 0.5 a -1.28 MHz
4.75					
5.00					

5.- GANANCIA DIFERENCIAL		6.- FASE DIFERENCIAL		7.- NIVEL DE RUIDO POR MODULACIÓN EN AMPLITUD SOBRE LA PORTADORA	
8.- ESTABILIDAD DE LA FRECUENCIA PORTADORA					
	FRECUENCIA MEDIA (MHz)		FRECUENCIA MEDIA DE PRUEBA		DESVIACIÓN DE FRECUENCIA
AUDIO	+	-			
VIDEO	+	-			
9.- POTENCIA DE SALIDA (kW):					

AUDIO

10.- RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA (SEÑAL DEMODULADA)
--

FRECUENCIA (Hz)	50	500	1000	5000	10000	15000
LECTURA DEL ATENUADOR						
CONSTANTE						
RESPUESTA EN FRECUENCIA						

11.- DISTORSIÓN ARMÓNICA						
FRECUENCIA (Hz)	50	100	1000	5000	10000	15000
DISTORSIÓN (%)						

12.- NIVEL DE RUIDO POR MODULACIÓN EN FRECUENCIA SOBRE LA PORTADORA	13.- NIVEL DE RUIDO POR MODULACIÓN EN AMPLITUD SOBRE LA PORTADORA
---	---

14.- ESTABILIDAD DE LA FRECUENCIA PORTADORA		
FRECUENCIA MEDIDA (MHz)	FRECUENCIA MEDIA DE PRUEBA	DESVIACIÓN DE FRECUENCIA
+	-	
15.- POTENCIA DE SALIDA (kW)		16.- CAPACIDAD DE MODULACIÓN
17.- SEPARACIÓN (en dB) ENTRE CANAL IZQUIERDO Y EL CANAL DERECHO (si es el caso)		

Observaciones:

Nombre y Firma del Concesionario, Permisionario o Representante Legal

Fecha de Elaboración:

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

IV. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

CONCEPTO:
<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de Energía Eléctrica: _____ (kWh del año que se reporta)

<ul style="list-style-type: none"> • Desglose de los ingresos 	\$ _____ (Miles de pesos)
Por ejemplo:	
Utilidad Bruta:	\$ _____ (Miles de pesos)
Ingresos Netos:	\$ _____ (Miles de pesos)
Ventas de Anuncios Comerciales:	\$ _____ (Miles de pesos)
Ingresos por Publicidad:	\$ _____ (Miles de pesos)
Ingresos por Patrocinios:	\$ _____ (Miles de pesos)
Otros Ingresos: (especificar)	\$ _____ (Miles de pesos)
<ul style="list-style-type: none"> • Pago anual por concepto de frecuencia de enlace estudios-planta y control remoto: 	\$ _____ (Miles de pesos)
(Listar frecuencias:)	Recibo No.: _____
<ul style="list-style-type: none"> • Cadena(s) a la(s) cual(es) está afiliada: 	_____

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

V. LISTA GENERAL DE SOCIOS*:

Únicamente las personas morales concesionarias deberán proporcionar la siguiente información:

ACCIONISTAS O SOCIOS (En su caso, nombre(s) y apellidos conforme al acta de nacimiento) **	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA		%	IMPORTES EN M.N.
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE		
CAPITAL SOCIAL:				

Utilice cuantas hojas sean necesarias.

Este formato consta de 4 columnas. En la primera, se deberá anotar el horario de transmisión de las emisiones de manera consecutiva. En la segunda, se anotará el nombre del programa. En la tercera se anotará el tipo de emisión de acuerdo a la siguiente nomenclatura: a) musical; b) informativo; c) opinión; d) comentarios; e) político; f) cápsulas, a efecto de identificar el tipo de emisión. La cuarta, se refiere a la periodicidad del programa, si se transmite de lunes a viernes o cada sábado, etc.

Estación: _____

Fecha: _____

(distintivo y frecuencia)

FICHA POR PROGRAMA:

Nombre del Programa: _____

<p>1. Tipo de programa (marque con una X):</p> <p>1.1 Informativo____ 1.2 Opinión____ 1.3 Comentarios____ 1.4 Político____</p> <p>1.5 Cápsulas____ (tipo de cápsula: _____)</p> <p>1.6 Nombre del (los) locutor (es) o conductor (es) _____</p> <p>2. Características de producción</p> <p>2.1 Grabado____ 2.2 Vivo____ 2.3 Mixto____</p> <p>2.4 Teléfono abierto: Si____ No____ (número de teléfono_____)</p> <p>2.5 Local____</p> <p>2.6 Nacional____</p>
--

Incorporar una ficha por cada uno de los programas que integran la barra.

Utilice cuantas hojas sean necesarias.

FICHA TÉCNICA

La ficha técnica deberá ser utilizada únicamente para el caso de los programas hablados, tales como noticiarios, comentarios, opinión, cápsulas, servicio a la comunidad y similares. Esta ficha da cuenta del tipo y nombre del programa, así como sus principales características de transmisión y producción.

La información que se requiere deberá corresponder a la programación vigente a la fecha de llenado del formato.

Al firmar este documento el firmante declara bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en el presente informe anual son correctos y verídicos.

Nombre y Firma del Concesionario, Permisionario o Representante Legal

Fecha: _____
